

Expediente 059/22.10.08

Reunidos en fecha arriba mencionada los Sres. Comisarios de la SFCCE, D. Agustín Barbón López, D. Jose Barón Alonso, D. Antonio de la Purificación Iglesias, D. Javier Huerta Trolez y D. Jose M^a Muguruza Domínguez,

En relación al expediente de referencia acuerdan:

PRIMERO: La representación de D. Mauricio Delcher Sánchez en fecha 29 de mayo de 2009 puso en conocimiento de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, mediante la presentación en copia, auto de medidas cautelares previas 791/09 del juzgado de primera instancia nº 92 de Madrid de fecha 25 de mayo, notificado a esa parte en fecha 28 mayo, en el que se acordaba la suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora de 13 de abril de 2009 dictada en el expediente 059/22-10-08, previa prestación por el solicitante de la correspondiente caución, para el que se otorgaba plazo de diez días.

SEGUNDO: En fecha 1 de junio de 2009 la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España se ha personado en el referido juzgado, para tomar cuenta y razón del referido auto.

Es por todo ello que estos Sres. Comisarios acuerdan toda vez que hay un proceso judicial pendiente, suspender la ejecución de la resolución sancionadora lo que comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos.